

CONTRATO GENERAL DE FONDOS

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

El presente contrato establece las condiciones que regirán la relación entre el partícipe individualizado a continuación (el "*Partícipe*") y Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), en todo lo que dice relación con los aportes y rescates de cuotas, y pagos de las disminuciones de capital, en uno o más fondos administrados por la Administradora.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. Razón social de la Administradora, RUT y domicilio:

Razón Social:	Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos
RUT:	96.804.330-7
Domicilio:	Avenida Rosario Norte N° 555, Piso 14, Las Condes, Santiago

2. Nombre o razón social del agente, RUT y domicilio:

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio:	

3. Nombre o razón social del partícipe, RUT y domicilio:

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	

4. Fecha:

El presente contrato se otorga por las partes con fecha _____.

B) APORTES Y RESCATES

El Partícipe podrá realizar aportes y solicitar rescates de cuotas en los fondos mutuos y fondos de inversión administrados por la Administradora, a través de los siguientes mecanismos y medios:

1. Mediante el envío de un correo electrónico a los ejecutivos comerciales de la Administradora o de sus agentes; o en defecto, mediante una carta enviada a la dirección de la Administradora (Rosario Norte N° 555, piso 14, Las Condes, Santiago).
2. Presencialmente, en las oficinas de la Administradora actualmente ubicadas en Avenida Rosario Norte N° 555, Piso 14, Las Condes, Santiago.
3. En el caso de los fondos de inversión no rescatables que contemplen la suscripción de contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del fondo en cuestión.
4. Las disminuciones de capital de fondos de inversión no rescatables, podrán ser realizadas en la forma y oportunidad que establezca el respectivo reglamento interno o la asamblea de aportantes, en caso que corresponda.
5. Las solicitudes de inversión y de rescate que se presenten después del cierre de operaciones de un fondo o durante un día inhábil, se entenderán efectuadas el día hábil siguiente antes del cierre de operaciones del mismo.

C) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos de cada fondo, debidamente actualizados, en las oficinas de la Administradora, en las oficinas de sus agentes colocadores, a través de la página web de la Administradora (www.cgcompass.com) y en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl).

Los comprobantes de aportes, rescates o disminuciones de capital, serán remitidos al Partícipe a través de correo electrónico o carta, según determine la Administradora, de conformidad con la información proporcionada por el Partícipe.

La información relativa a los fondos que por ley, normativa vigente y reglamentación interna de los mismos, deba ser remitida directamente al Partícipe, se efectuará mediante la publicación de la información correspondiente en la página web de la Administradora www.cgcompass.com, o a través de correo electrónico o carta, según corresponda, de conformidad con la información proporcionada por el Partícipe a la Administradora.

D) PLANES DE APORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

A. Planes Periódicos de Inversión:

La Administradora no contempla la oferta de planes de aporte y rescate de cuotas adscritos como modalidad de inversión.

B. Planes de Reinversión:

El Partícipe podrá suscribir planes de reinversión de repartos de beneficios, en la medida que dichos planes se encuentren establecidos en los reglamentos internos de los fondos administrados por la Sociedad que el Partícipe seleccione para invertir.

Para tales efectos, el Partícipe deberá indicar al momento de efectuar el aporte (en la respectiva solicitud de aporte o en un documento separado), o con posterioridad, su decisión que los repartos de beneficios sean reinvertidos en cuotas del mismo fondo que efectúa dicho reparto.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de los aportantes de los fondos de inversión de solicitar que el pago de los dividendos que les correspondan, sean efectuados en cuotas liberadas del mismo fondo, representativos de una capitalización equivalente, en los términos del artículo 80 de la Ley N° 20.712 y si así se contemplare en el respectivo reglamento.

C. Rescates Programados:

El Partícipe podrá programar rescates, caso en el cual ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate correspondiente, la cual deberá constar expresamente en la solicitud.

E) DECLARACIONES

El Partícipe declara haber sido debidamente informado por la Administradora y estar en conocimiento de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquier fondo, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista en el caso de los fondos que deban contar con dicho folleto. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el fondo hasta el término del periodo de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.cgcompass.com), así como en las oficinas de la Administradora y sus agentes. Asimismo, si bien la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a la Administradora y a los fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
5. Que la información del fondo puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.cgcompass.com).

El presente Contrato se extiende y firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Compass Group Chile S.A.
Administradora General de Fondos
Representante: _____
Rut Representante: _____

Partícipe
Representante: _____
Rut Representante: _____

Agente
Representante: _____
Rut Representante: _____